



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/51/37  
20 de febrero de 2007

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Quincuagésima primera Reunión  
Montreal, 19 al 23 de marzo de 2007

**PROPUESTA DE PROYECTO: VENEZUELA**

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo de 2006

ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

## HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES VENEZUELA

**TÍTULO DEL PROYECTO****ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Plan nacional de eliminación de CFC: programa de trabajo de 2006

ONUUDI

**ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:**

FONDOIN

**DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO****A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A FEBRERO DE 2007)**

CFC	-		

**B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A FEBRERO DE 2007)**

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio y mantenimiento	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC-11				3,10			
CFC-12				1 061,60			
CFC-115				0,22			

**Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)**

N/C

**PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO:** Financiación total: 2 227 000 \$EUA; eliminación total: 344,0 ton. PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (Toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	3 322,0	1 661,0	<b>1 661,0</b>	498,0	498,0	498,0	0,0	
	Consumo total máximo admisible de CFC <sup>1</sup>	3 262,0	1 661,0	<b>1 661,0</b>	400,0	0,0	0,0	0,0	
	Eliminación anual con proyectos en curso	36	100	<b>200</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	336
	Eliminación anual nueva abordada <sup>2</sup>	0	0	<b>50</b>	200	435	250	100	1 035
	Stockpile <sup>3</sup>	1 634,2	1 894,7	<b>2 355,2</b>	1 989,8	1 474,4	1 059,0	949,0	11 356,30
<b>CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR</b>		36	100	<b>250</b>	200	435	250	100	1 371
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)									
<b>Costes finales del proyecto (\$EUA):</b>									
Financiación para el organismo principal: ONUUDI		1 895 062	1 631 831	<b>2 071 831</b>	641 831	0	0	0	6 240 555
<b>Financiación total del proyecto</b>		1 895 062	1 631 831	<b>2 071 831</b>	641 831	0	0	0	6 240 555
<b>Costos de apoyo finales (\$EUA):</b>									
Costos de apoyo para el organismo principal: ONUUDI		142 129	122 387	<b>155 387</b>	48 137	0	0	0	468 040
<b>Total de costos de apoyo</b>		142 129	122 387	<b>155 387</b>	48 137	0	0	0	468 040
<b>COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)</b>		2 037 191	1 754 218	<b>2 227 218</b>	689 968	0	0	0	6 708 595
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)									5,96

1. Los datos del Artículo 7 (producción – exportación + importación) constituyen el objetivo, según los términos de este Acuerdo.
2. Reducción de la demanda de CFC virgen en todos los sectores de consumo a partir de la demanda total estimada de CFC.
3. Para fines de información.

**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN:** Aprobación del financiamiento para la tercera parte retrasada (2006).

**RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

Pendiente

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Venezuela, la ONUDI presentó a la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de financiamiento para la tercera parte del plan nacional de eliminación de CFC para Venezuela, con un costo total de 2 071 831 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 155 387 \$EUA.

### Antecedentes

2. El plan nacional de eliminación para Venezuela se aprobó en la 42ª Reunión del Comité Ejecutivo, con la ONUDI en calidad de organismo de ejecución principal y el Banco Mundial como organismo de ejecución cooperante. La ejecución de este plan nacional de eliminación apoya al Gobierno de Venezuela en el cumplimiento de sus obligaciones del Protocolo de Montreal, inclusive la eliminación completa de los usos controlados de CFC antes del 1º de enero de 2010. Para alcanzar estos objetivos, Venezuela, con la ayuda de la ONUDI y el Banco Mundial, ejecuta y ejecutará una serie de actividades con y sin inversión, de asistencia técnica y de mejora de la capacidad de las instituciones. Los fondos totales aprobados, en principio, para el plan nacional de eliminación ascendieron a 6 240 555 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 468 042 \$EUA.

3. El plan anual de ejecución para la parte de 2005 se presentó al Fondo Multilateral, acompañado de un informe de verificación, en enero de 2005 para ser considerado por la 45ª Reunión del Comité Ejecutivo. Debido a las deficiencias de la verificación, el financiamiento se aprobó a condición de que los desembolsos se hicieran sólo cuando la verificación fuera satisfactoria. Después de varias rondas de deliberaciones y de intercambios de información entre la Secretaría y la ONUDI, la Secretaría informó a la ONUDI, en septiembre de 2006, que los desembolsos de la segunda parte podrían comenzar. Debido a una organización institucional del plan nacional de eliminación en Venezuela más lenta de lo previsto, las actividades importantes comenzaron más tarde de lo planeado, y no faltó financiamiento a pesar del retraso en los desembolsos de la segunda parte.

4. El programa anual de ejecución para la parte de 2006 se presentó al Fondo Multilateral en septiembre de 2006 para ser tratado en la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo. Sin embargo, la Secretaría sugirió vivamente a la ONUDI que retirara la propuesta, porque el informe de verificación estaba incompleto. La ONUDI, en consulta con la Dependencia Nacional del Ozono de Venezuela, retiró la propuesta.

5. En 2005, el consumo de CFC de Venezuela fue 1 649,8 toneladas PAO, o sea 0,67 por ciento más bajo del objetivo de 1 661 toneladas PAO. Todos los sectores de la industria manufacturera, a saber, aerosoles, espuma y fabricación de equipos de refrigeración, que consumieron cantidades limitadas de CFC en 2004, eliminaron totalmente el uso de estas sustancias que agotan la capa de ozono antes de 2005. Según los datos del informe, en 2005 el consumo de CFC se dio sólo en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. El informe hace referencia al desglose de consumo por sectores en 2004, cuando los sectores de fabricación todavía consumían CFC, y alega una reducción de 564 toneladas PAO en el sector de servicio y mantenimiento.

6. Las actividades incluyeron la producción de 4 000 ejemplares de un manual de 155 páginas sobre buenas prácticas laborales en refrigeración, la capacitación de 75 instructores y el establecimiento de 40 centros de capacitación. Se eligieron varios kits de recuperación y reciclado para compra y distribución, tomando en consideración la infraestructura existente desarrollada bajo un proyecto del PNUD. Se entregaron varias máquinas de espumación a 13 compañías y a 11 empresas se les entregaron equipos de fabricación de aparatos de refrigeración sin SAO. A diciembre de 2006 los gastos (inclusive los asignados a la oficina de gestión de proyectos) fueron 2 520 061 \$EUA, lo que representa todo el financiamiento de la primera parte y 38,3 por ciento del financiamiento de la segunda parte.

7. La verificación de los datos de importación y exportación se realizó comparándola con las estadísticas gubernamentales y los expedientes aduaneros. Los datos de producción utilizados para determinar el consumo son 192 toneladas PAO menos que los datos de producción verificados por el Banco Mundial, debido al uso de CFC-11 como materia prima. Con estos datos de producción más bajos, el consumo de Venezuela, en 2005, es 1 649,8 toneladas PAO, lo que representa 11,2 toneladas PAO por debajo del consumo máximo permitido, según los términos del Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo.

8. El límite anual del consumo en 2006, según los términos del Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo, es igual al de 2005, es decir 1 661 toneladas PAO. El plan anual presentado por la ONUDI considera el hecho de que la propuesta de solicitud de la parte se ha retrasado un año y, por lo tanto, está en relación con los objetivos del año 2007. El objetivo de consumo para 2007 es 400 toneladas PAO, o sea una reducción de más de 75 por ciento con respecto al consumo real de 2005 y al objetivo de consumo de 2006.

9. El plan presentado se concentra en un componente de recuperación y reciclado, que equivale a 1,91 millones \$EUA, o sea 92 por ciento de la solicitud de la parte. Las otras actividades comprenden la gestión de proyectos, la verificación y la ayuda técnica para el sector de fabricación.

## **COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**

### **COMENTARIOS**

#### Uso de materias primas

10. El informe de verificación especifica un uso de CFC-11 como materia prima de 192 toneladas PAO, lo que es crítico para cumplir con los términos del Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo. Ni el informe de verificación sobre el consumo de 2005 en Venezuela, que forma parte de esta propuesta, ni el informe del sector de producción presentado por el Banco Mundial contuvieron información más clara sobre uso de las materias primas o la verificación del mismo. La Secretaría pidió aclaraciones a la ONUDI al respecto.

11. La ONUDI informó que el total de CFC-11 coproducido con CFC-12 no se puede vender como un producto final, debido a la disminución del mercado de CFC-11. Según la ONUDI, los productores de CFC tienen como práctica corriente el reprocesar CFC-11 para convertirlo en

CFC-12. Esta práctica fue adoptada por Produven, el productor nacional de Venezuela. Según la ONUDI, durante este reprocesamiento, el CFC-11 es una materia prima, de la misma forma que lo es CTC en el proceso de producción tradicional de CFC, dado que no se libera CFC-11 en el proceso, y el CFC-11 en sí se transforma completamente en CFC-12. El producto final (CFC-12) se cuenta como parte de la producción y, por lo tanto, parte del consumo nacional de CFC de Venezuela. La ONUDI informó además que, en Produven, a fines de diciembre de 2005 las existencias de CFC-11 al cierre del ejercicio ascendieron a 208,4 toneladas, que fueron almacenadas para reprocesar en CFC-12.

12. El Gobierno de Venezuela y Produven informaron a un representante de la ONUDI que de la producción de CFC-12 de 2006, la cantidad de CFC-11 producida en 2005 y convertida en 2006 en CFC-12, llegó a 192 toneladas PAO. La ONUDI precisó que según su interpretación, las 192 toneladas de CFC-11 producidas en 2005 y reprocesadas en CFC-12 en 2006 no pueden considerarse como parte de la producción de CFC para 2005.

13. La Décimo Octava Reunión de las Partes trató la cuestión del tratamiento de las sustancias que agotan la capa de ozono acumuladas con respecto al cumplimiento y reconoció, en la decisión XVIII/17, que algunas Partes, que habían excedido el nivel permitido de producción o consumo de una SAO en particular en un año dado, en algunos casos explicaron que su exceso de producción o consumo se debía al hecho de que la producción de SAO en ese año había sido almacenada para uso doméstico, como materia prima, o para la exportación en el futuro, también como materia prima. Si bien son las Partes las que interpretan el Protocolo, la decisión de la Reunión de las Partes pudo significar que el nivel de producción o de consumo seguirá definiéndose sobre una base anual, y que ningún consumo o producción superior a los niveles prescritos por el Protocolo para ese año que la Parte en cuestión explica como producción para materia prima doméstica o exportación de materia prima en el futuro, estaría sujeto al procedimiento de incumplimiento del Protocolo, a menos que así lo mandara la Vigésimo Primera Reunión de las Partes, luego de su examen de la cuestión. Antes de esa fecha, la decisión XVIII/17 exige que la Secretaría del Ozono dé información sobre tales casos a cada Reunión del Comité de Aplicación en un documento informativo únicamente, así como su informe de los datos anuales según el Artículo 7 a la Reunión de las Partes. El Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo se vincula a los niveles máximos de consumo, no de cumplimiento.

14. Después de expedir este documento la Secretaría todavía continuaba sus deliberaciones con la ONUDI y el Banco Mundial para obtener una verificación del uso como materias primas para la 51ª Reunión del Comité Ejecutivo.

#### Datos conforme al Artículo 7

15. La Secretaría informó a la ONUDI que Venezuela no había informado a la Secretaría del Ozono los datos en virtud del Artículo 7 correspondientes a 2005. Mientras se redactaba este documento no se sometieron datos a la Secretaría del Ozono. El Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo, en su Apéndice 2-A, especifica que los datos del Artículo 7 constituyen el objetivo según los términos de este Acuerdo. Dado que la obligación de Venezuela de informar en virtud del Artículo 7 no se ha cumplido, sería posible considerar que el objetivo tampoco se logró.

### Plan anual

16. El plan anual original para 2006/2007 de Venezuela previó un componente para enfriadores bajo el Banco Mundial. La Secretaría recibió un proyecto de Acuerdo revisado para ser sometido a la consideración del Comité Ejecutivo. La Secretaría comentó sobre la información muy limitada en el plan anual sobre la ejecución de dicho programa, y pidió que la información adicional se incluya en dicho plan anual. Posteriormente se retiró la solicitud del componente de enfriadores del plan anual. El financiamiento relacionado se reasignó a la actividad de recuperación y reciclado de la ONUDI. Se informó a la Secretaría que un componente de enfriadores podría incluirse en el siguiente programa anual de trabajo. Dicho programa, si se presentara en la misma magnitud, abarcaría el 78 por ciento de la parte siguiente, que es la última parte del plan nacional de eliminación para Venezuela.

17. El Acuerdo entre el Gobierno de Venezuela y el Comité Ejecutivo especifica que “el programa de recuperación y reciclado para el sector de servicio de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder derivar recursos a otras actividades, tales como capacitación o adquisición adicional de las herramientas de servicio, si los resultados propuestos no se alcanzan, y se supervisará atentamente...” Se ha pedido a la ONUDI que proporcione otros detalles sobre el programa de recuperación y reciclado, particularmente el alcance del mismo, y si se asociarán y en qué medida se asociarán al mismo la capacitación en buenas prácticas laborales, y cómo las actividades restantes de las partes anteriores se relacionan con las actividades previstas en esta parte. La ONUDI no proporcionó ninguna aclaración al respecto, hasta el momento de expedirse la documentación. A la luz de las limitaciones demostradas de la contribución que los proyectos de recuperación y reciclado pueden hacer a los esfuerzos de eliminación en el país, dado que el plan anual prevé sólo recuperación y reciclado como actividad de eliminación, y teniendo presente que en el año 2007 Venezuela todavía tiene que lograr reducir el consumo de CFC por lo menos en un 25 por ciento de las cifras de 2005, no se puede recomendar la aprobación del plan anual hasta que se haya recibido la información suplementaria con respecto a las actividades de recuperación y reciclado correspondientes a esta parte y las partes anteriores que están todavía bajo ejecución.

### **RECOMENDACIÓN**

18. Pendiente.